Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de tramite ejecutivo fue repartida el 07 de abril de 2022 por el correo electronio Institucional. A Despacho.

Medellín, 28 de abril de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO

Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA
Demandado	WILLINGTON ARLEY QUINTERO MARÍN
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00395 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite **EJECUTIVO SINGULAAR**, promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA** en contra de **WILLINGTON ARLEY QUINTERO MARÍ**N observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

PRIMERO: ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad CITIBANK COLOMBIA SA, quien participo en la cadena de endoso. Asimismo, aportará certificación que acredite que la persona que realizo el endosó estaba facultada para tal fin

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por CO COTIABANK COLPATRIA en contra de WILLINGTON ARLEY QUINTERO MARÍN, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

 $^{\rm i}$ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 054 (E)** Hoy **29 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8127917b6bccfa1e30ade6accd551d35baab8b6e902df99023fe757ad4298adf

Documento generado en 28/04/2022 11:48:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica